



En base al acuerdo de la Junta de Centro de la ETSI de Informática celebrada el 20 de Septiembre de 2005 (y revisiones posteriores de 19 de junio de 2009, 26 de mayo de 2010, 5 de julio de 2012 y 14 de mayo de 2013), se establece las siguientes normas para la elaboración y desarrollo de guías docentes en las titulaciones de Grado de este Centro.

1. Las programaciones docentes de las asignaturas comunes a los Grados en Ingeniería Informática, Ingeniería de Computadores e Ingeniería del Software deberán coincidir.
2. Los criterios de evaluación deben quedar suficientemente claros y precisos en la programación docente introducida en el sistema PROA. Los detalles concretos relativos a la evaluación, tales como número de pruebas, peso en la calificación, valoración de la asistencia a clase (en su caso), etc., deben ser difundidos y publicados al inicio del curso (preferentemente a través del campus virtual, en donde permanecerán disponibles el curso completo).
3. Los criterios de evaluación de las asignaturas no pueden basarse exclusivamente en el resultado del examen final.
4. El alumno no perderá la posibilidad de la calificación final de “No presentado” a menos que haya participado en una parte sustancial de las actividades evaluables de la asignatura.
5. Si una prueba evaluativa se planifica fuera del turno del grupo, se deberá considerar a los alumnos que por motivos justificados no puedan asistir en el horario planificado.
6. La programación de las actividades evaluativas de un mismo cuatrimestre y curso deberá ajustarse a los mecanismos de coordinación establecidos por el Centro. En el caso en que el Centro programe periodos dedicados a actividades evaluativas, las pruebas de mayor peso en la evaluación deben planificarse en dichos periodos.
7. Las pruebas realizadas tanto en la segunda convocatoria ordinaria como en las convocatorias extraordinarias deberán permitir evaluar el 100% de la asignatura. Excepcionalmente, si la evaluación de determinadas competencias o el carácter de las pruebas lo requiriera, en estas convocatorias se podrá tener en cuenta calificaciones obtenidas en los periodos de docencia; en tal caso, estas circunstancias deberán justificarse en la guía docente.
8. Para los estudiantes a tiempo parcial, el alcance de la flexibilidad del régimen de asistencia a clase será fijado por el equipo docente de cada asignatura.